

Resol. Trib. Sup. N° 497 /15.-

"JUZGADO DE PAZ -VIALE- S/ALQUILER DE INMUEBLE". N°37144.-

///RANA, 11 de agosto de 2015.-

VISTO:

Que las presentes Actuaciones se inician en virtud del vencimiento del contrato de locación del inmueble en el cual funciona el Juzgado de Paz de Viale;

Y CONSIDERANDO:

Lo informado por el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio Judicial -fs.3- en relación a que la propiedad alquilada se encuentra en buenas condiciones de mantenimiento y, si bien cuenta con poca superficie cubierta (53 m2) continúa sirviendo para alojar al juzgado de paz de esa localidad, advirtiendo la necesidad de solicitar al propietario la reparación del piso cerámico por observar algunas roturas; y, desde el punto de vista técnico edilicio, se sugiere renovar el contrato de alquiler; lo informado por la Oficina de Compras y Asesoramiento -fs.4- en cuanto a la solicitud de propuesta por el propietario del inmueble ocupado actualmente sobre la renovación por 3 (tres) años; que se recibió nota del propietario cuyo importe es de \$5.500,00 para los primeros doce meses, \$6.500,00 para el 2do. año y \$7.500,00 para el último, lo que representa un incremento del 57,14%, 18,18% y 15,38%, respectivamente; destacando que no se encuentra a la fecha disponible otro inmueble, sin perjuicio de ello, el traslado del organismo judicial generaría gastos de reforma y/o adecuaciones edilicias, eléctricas, equipamiento de refrigeración, cableados de red, cableados telefónicos, mudanzas, etc.; lo informado por la Contaduría General del Poder Judicial -fs.10- sobre el encuadre legal, de decidirse la continuidad del alquiler, en el artículo 118 quater del Reglamento de Contrataciones aprobado por Decreto N°795/96 M.E.O.S.P., modificado por el Decreto N°4290/13 M.E.H.F., y complementarios; la renovación sugerida por la Comisión de Locaciones -fs.12-;

SE RESUELVE:

1°) Aprobar la renovación del contrato de locación del inmueble de calle San Martín N° 942 de Viale, en el cual se aloja el Juzgado de Paz de esa ciudad, por el término de tres (3) años y encuadrar la misma en el artículo 118 quater del Reglamento de Contrataciones aprobado por Decreto N°795/965 M.E.O.S.P., modificado por el Decreto N°4290/13 M.E.H.F. y complementarios.-

2°) Solicitar al propietario del inmueble, señor José D. D'agostino la reparación del piso cerámico que presenta algunas roturas, y que fueran observadas oportunamente por el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J.E.R. -confr.fs.3-.-

3°) Autorizar a la Tesorería General del Poder Judicial a pagar el

monto total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$234.000,00.-) pagaderos por mes vencido de la siguiente manera: un canon locativo mensual de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$5.500,00.-) para el primer año, para el segundo año la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$6.500,00.-) mensuales y para el último año la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500,00.-) mensuales; que deberá imputar el crédito a la partida: DA 953 - C 1 - J 02 - SJ 00 - ENT 000 - PG 01 - SP 00 - PY 00 - AC 01 - OB 00 - F 1 - FU 20 - FF 11 - SF 0001 - I 3 - PR 2 - PA 1 - SPA 0000 - DTO 99 - UG 99 del Presupuesto 2015 y de los presupuestos siguientes en el marco de lo previsto en el artículo 17º, inciso b), de la Ley 5140 (t.o. decreto 404/95 M.E.O.S.P.).-

4º) Autorizar al señor Juez de Paz de Viale, Dr. Jorge Ángel Lescano, para que en nombre y representación del Superior Tribunal de Justicia, celebre con el Sr. José D´Agostino, el correspondiente contrato de Locación, recordándole al Magistrado que debe recabar al momento de la suscripción el cincuenta por ciento (50%) en concepto de sellado fiscal a reponer por la suma de PESOS UN MIL CIENTO SETENTA (\$1.170,00.-), más el importe por cada copia del contrato.-

5º) Hacer saber al señor Juez, que al momento de la suscripción del contrato pertinente deberá requerir la siguiente documentación: Escritura del Inmueble; Planos del mismo; Documento Nacional de Identidad; Condición fiscal ante la AFIP y la de ATER; debiendo elevarla en copia certificada, junto con el contrato debidamente sellado e imputado.-

6º) Remitir el modelo de Contrato de Locación vía correo electrónico.-

7º) Registrar. Notificar con copia de la presente a la Tesorería General del Poder Judicial y a la Oficina de Compras y Asesoramiento.-*FDO: DRES. CLAUDIA M. MIZAWAK - SUSANA MEDINA DE RIZZO - CARLOS ALBERTO CHIARA DIAZ - JUAN R. SMALDONE. ANTE MI: ELENA SALOMON.-*

ES COPIA

*DRA. ELENA SALOMON
SECRETARIA
Sup. Trib. Just. E.R.*